RESOLUCIÓN N° 1528 .-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 1458/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2022 "SERVICIO TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY - PLURIANUAL" - ID N° 409.304, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

San Lorenzo, 10 de octubre de 2022

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1583/2022, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la modificación parcial de la Resolución del SENACSA N° 1458/2022, que adjudica el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2022 "Servicio Técnico y Customización para Programa Century - Plurianual" - ID N° 409.304, Expediente SAES N° 53.843; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 862, de fecha 17 de junio de 2022, se autorizó la realización de los trámites administrativos para la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "Servicio Técnico y Customización para Programa Century - Plurianual" - ID N° 409.304.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador en su Informe de Evaluación de fecha 26 de setiembre de 2022, por Resolución del SENACSA N° 1458/2022 se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "Servicio Técnico y Customización para Programa Century - Plurianual" a la firma CENTURY SYSTEMS S.R.L., por el monto total de Gs. 44.880.000.

Que, el Artículo 39 "Contratos Abiertos" del Decreto N° 2992/19, establece que: *"La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente: a) La cantidad o monto mínimo y máximo deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación se podrá hacer por partida…".*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNC N° 11289/2022, ha emitido una observación indicando que: *"… En la Resolución de Adj., no se discrimina el precio por cada ítem, ni los ítems adjudicados…".*

Las atribuciones conferidas al Presidente del SENACSA en virtud de la Ley N° 2426/2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1528 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Modificar el Artículo 1° de la Resolución del SENACSA N° 1458, de fecha 28 de setiembre de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"1° Adjudicar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 "SERVICIO TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY - PLURIANUAL" - ID N° 409.304, a la firma **CENTURY SYSTEMS S.R.L.**, con RUC N° 80020438-7, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio adjudicado
1	Licencia de Software de Bases de Datos - Mantenimiento.	Total: **Gs. 26.400.000**
2	Licencia de Software de Bases de Datos - Customización y Servicios.	Monto mínimo: **Gs. 9.240.000** Monto máximo: **Gs. 18.480.000**

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente